



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO EN TEMAS DE ALMACEN PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde servicio técnico en temas de almacén para la Unidad de Abastecimiento.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 29º inc. a) del ROF, como finalidad brindar apoyo en el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes de los bienes Técnicos de Abastecimiento de la entidad, permitiendo la continuidad en las labores asignadas a la Unidad de Abastecimiento, para dicho efecto, la información se pondrá a disposición del proveedor del servicio mediante correo electrónico y/o físico en la AOIOO134600497 provisión y atención de bienes y servicios.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y precios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes, de control patrimonial y del control y mantenimiento de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala “Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de Abastecimiento de la entidad.

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio técnico en temas de almacén, recepción y organización de los bienes que ingresan y la distribución para la unidad de Abastecimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

En ese contexto, se tiene la necesidad de contar con los servicios de una persona, para realizar las actividades de apoyo en la recepción y organización de los bienes que entran y distribuyen en el almacén, para la Unidad de Abastecimiento de la Superintendencia de la SUTRAN.

5.2. Objetivos Específicos:

Asistencia técnica en temas de almacenamiento para la unidad de Abastecimiento.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio.

	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Apoyar en la recepción y verificación del contenido (de manera cuantitativa y cuantitativa) de los bienes (Órdenes de Compras, Donaciones y Reposición de Seguro).	5 recepciones y verificación de órdenes de compra (cantidad sujeto a variación conforme a requerimientos de las áreas usuarias)
b)	Apoyo en el proceso de internamiento (ubicación y codificación) de los bienes adquiridos de acuerdo a las características	5 ubicación y codificación de órdenes de compra (cantidad sujeto a variación conforme a requerimientos de las áreas usuarias)
c)	Apoyar en la atención y elaboración de respectiva PECOSA en el Sistema de Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de las respectivas áreas usuarias de la SUTRAN.	1 reportes actualizados sobre las PECOSAS generadas a las áreas usuarias.
d)	Actualizar las Tarjetas de Registro y Control Físico – BINCARD (150 BINCARD) con las salidas o saldo de materiales que transcurren en el almacén.	150 actualizaciones de tarjetas de registro y control (cantidad sujeto a variación).
e)	Apoyar en la distribución y actualización de la base de datos de los materiales que se envían a las Unidades Desconcentradas.	1 reportes actualizados de los enviados realizados.
f)	Apoyar en el inventario general del almacén central de la SUTRAN, para realizar el cierre del año 2022.	1 reporte sobre el inventario realizado para el cierre del mes donde se indique el stock actual, así como los faltantes y sobrantes de ser el caso.
g)	Apoyar en el registro de facturas, Ordenes de Compra y PECOSA del consumo de combustible de las Unidades Desconcentradas de la SUTRAN.	1 reporte sobre los registros realizados.
h)	Apoyar en ordenar los documentos del almacén tales como informes, actas, PECOSAS y otros que deban ser custodiados y resguardados de forma adecuada	1 reporte detallando los registros realizados.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil

- Estudiante de la carrera de administración.

b) Requisitos/Capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Diplomado en SIGA.
- Certificado en cursos de computación avanzado (Excel, Word y Access)..

b. Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años de servicio en el sector público y/o privado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones de Almacén de la Unidad de Abastecimiento el cual se encuentra ubicado en el sótano 4 de la sede de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N°452 Lima – Perú.

10.RESULTADOS ESPERADOS.

- **Entregable:** Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1.1 del presente documento; hasta los 10 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.

En el informe, deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Abastecimiento

11.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12.CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recibir el informe de actividades.

13.PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.